



## ORDENANZA

**VISTO:** El local denominado Costa Sur, ubicado en la esquina suroeste de la intersección de la Avenida Jacinto Piñero y San Martín de Cruz Alta, dentro del parque Municipal Mariano Moreno de Cruz Alta; y que el mismo en la actualidad se encuentra desocupado;

**CONSIDERANDO:** Que el espacio relacionado está destinado a prestar servicios de gastronomía y venta de mercadería y afines, para vecinos de la localidad, como para visitantes de otras localidades, que frecuentan las instalaciones de nuestro Parque Municipal.

Que atento a estar próximos a una nueva temporada de verano, resulta necesario convocar a todos los vecinos que puedan estar interesados en ocupar el espacio y prestar los servicios mencionados.

Que a los fines de contar con la mayor cantidad de oferentes para la concesión, y determinar exactamente los alcances del contrato de concesión a celebrarse, será necesario establecer el pliego de bases y condiciones bajo el cual se da la concesión del Bar Costa Sur, estableciéndose expresamente los términos de la concesión además de establecer el precio de la misma.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 1209/2023**

**ARTICULO 1°: APRUEBESE** el pliego de bases y condiciones elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la explotación comercial del local denominado



Municipalidad de  
**Cruz Alta**  
Construyendo Futuro

"Costa Sur", sito en el Parque Municipal Mariano Moreno de Cruz Alta, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta